



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE
PROMOCION TURISTICA DENOMINADO: ORDENAMIENTO DE TRES (3) PLAYAS, DEL CARIBE
Y PACÍFICO COLOMBIANO (EL RODADERO-SANTA MARTA, MARBELLA-CARTAGENA Y EL
MORRO-TUMACO)**

El Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, en sesión realizada el día 09 de noviembre de 2011, aprobó el proyecto denominado: **ORDENAMIENTO DE TRES (3) PLAYAS TURÍSTICAS (EL RODADERO-SANTA MARTA, MARBELLA-CARTAGENA Y EL MORRO-TUMACO)** por un monto de hasta MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.158.479.225.00) M/CTE incluido IVA.

El presente documento contempla el ordenamiento de playa Blanca (Santa Marta), que sustituye el ordenamiento de playa Marbella (Cartagena), por un valor de hasta DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$209.699.019.00), incluido IVA.

Dicho cambio, se debe a que el ordenamiento de la playa Marbella se encuentra enmarcado dentro de otro proyecto llevado a cabo por el Distrito de Cartagena, denominado “Avenida Bicentenario-Adecuación de la Avenida Santander”. Así mismo, el Fondo de Promoción Turística, anteriormente aprobó un proyecto para el ordenamiento de un sector de la playa de Marbella.

En esta ocasión, el Viceministerio de Turismo a través de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible debe dar cumplimiento a todas las funciones que le han sido asignadas en virtud del decreto 2785 de 2006 y específicamente de las establecidas en el numeral 12 del artículo 7º, que a la letra dice: “Proponer programas y medidas para el desarrollo de una cultura turística en el país.” y el numeral 15, “Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.”

A partir del anterior contexto normativo y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 6º de la Ley General de Turismo (ley 300 de 1996) le compete al Ministerio de Comercio Industria y Turismo formular y ejecutar la política turística, así como los planes y programas que la conformen, con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos Colombianos y así mismo, siguiendo la directriz del Plan Sectorial de Turismo 2011-2014, denominado “Turismo: factor de prosperidad para Colombia” se determinó dentro de los objetivos específicos, fortalecer el desarrollo de productos turísticos especializados, entre ellos el turismo de sol y playa, a través del impulso al ordenamiento de las playas turísticas como estrategia principal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Así mismo, el Plan Estratégico para el año 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, plantea dentro de sus objetivos *“hacer de Colombia un Destino Turístico de Clase Mundial mediante el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la competitividad regional”* de tal manera que se disponga de una oferta de productos y destinos altamente competitivos para los mercados nacionales e internacionales. Como una de sus metas se propone la certificación de una playa turística, para lo cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo seleccionó la playa conocida como playa Blanca (Santa Marta, Magdalena) para dar inicio a dicho proceso.

1. OBJETO

Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad.

1.1 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- a- Diseñar mecanismos tendientes a la conservación de las playas de estudio y sus ecosistemas marino-costeros asociados, en playa Blanca, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Determinación de la calidad del agua de baño y arena de la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a- Toma de muestras en campo (2 en temporada de alta afluencia turística y 2 en temporada de baja afluencia turística); b- Análisis de resultados; c- Construcción de base de datos.
- b- Establecer una reglamentación, zonificación y ordenamiento de la actividad turística a través de instrumento de gestión como el estudio de capacidad de carga en playa Blanca, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Zonificación de la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a- Dos (2) talleres para definir la zonificación de los usos y actividades en cada una de las playas, de manera concertada con la comunidad; b- Digitalización de la información obtenida.
 - Determinación de la capacidad de carga turística en la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a-Definición de metodología; b-Toma de muestras en campo; c- Análisis de resultados; d- Socialización de los resultados; e-Implementación de medidas de control de visitantes, de acuerdo a los resultados de la capacidad de carga.
- c- Dotar del equipamiento mínimo necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios turísticos y la seguridad marítima, en playa Blanca, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

- Diseño y construcción de infraestructura de servicios turísticos y de información para la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a- Establecimiento de los requisitos con la comunidad; b- Estudio de factibilidad, teniendo en cuenta los requisitos de la comunidad, factores físicos y ecológicos; c-Adaptación de los diseños establecidos por el Viceministerio de acuerdo a los requerimientos y el contexto de las playas; c-Compra e instalación de boyas de demarcación de zonas en la parte acuática, de acuerdo a zonificación de cada playa; d- Diseño e instalación de mapas, avisos interpretativos y códigos de conducta para cada playa con señales indicativas y pictogramas informativos; f- Construcción e interventoría de los requisitos acordados con la comunidad; g- Entrega de infraestructuras a la comunidad y firma de compromiso de su mantenimiento y protección.

- d- Implementar mecanismos para garantizar la seguridad de los turistas la playa, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Diseño e implementación del plan de gestión de riesgos.
 - Talleres a la comunidad para identificar amenazas y estrategias para reducir la vulnerabilidad y establecer escenarios de actuación.
 - Implementación del plan.
 - Firma de acuerdo con el ente territorial para el mantenimiento del servicio de salvamento (salvavidas) en temporadas turísticas.
 - Firma de acuerdo con el ente territorial para el mantenimiento del servicio de primeros auxilios en temporadas turísticas.

- e- Presentar un cronograma y un plan de trabajo al inicio de la ejecución del contrato, sujeto a la aprobación de la Supervisión del mismo.
- f- Garantizar la oportuna, eficaz, y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- g- Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional propuesto para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato los cuales deben cumplir con los criterios de idoneidad y experiencia requeridos.
- h- Presentar un informe de ejecución a la finalización del contrato y cuando los requiera el Supervisor del Contrato.
- i- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- j- Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por el Supervisor o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato.
- k- Informar por escrito al Supervisor, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

- l- Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales.
- m- Dar oportuno cumplimiento a los temas relacionados con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social (salud y pensión).
- n- Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por el Supervisor del mismo.
- o- En todos los documentos entregados, se deberá incluir el logo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2 PRODUCTOS ENTREGABLES POR EL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Cuatro (4) monitoreos anuales para la playa, de calidad del agua y arena.
- Un (1) mapa con la zonificación de la playa de estudio.
- Un (1) mapa de ordenamiento del equipamiento y servicios turísticos para la playa de estudio.
- Dos (2) estudios de capacidad de carga.
- Diseño y construcción de infraestructura de servicios turísticos y de información en la playa de estudio:
 - a- Un (1) panel informativo por playa que contenga información sobre: instalaciones, servicios, equipamientos y acceso de la totalidad de la playa, así como su ubicación; características de las playas y usos prohibidos; servicio policial de protección y vigilancia que actúa en la playa de estudio, así como las señales indicativas y pictogramas informativos que se deriven;
 - b- Construcción e instalación de estructuras de acceso para personas con movilidad reducida en la playa de estudio:
 - a- Compra e instalación de seis (6) canecas de acuerdo a los requerimientos técnicos contenidos en la NTS TS 001-2. *Destinos de playa, requisitos de sostenibilidad.*
- Construcción de infraestructura de seguridad en la playa de estudio:
 - a- Delimitación por boyas de demarcación de zonas en la parte acuática, de acuerdo a zonificación de la playa.
- Un (1) plan de gestión de riesgo diseñado e implementado para la playa de estudio.
- Un (1) informe final con la información de la ejecución de la totalidad del objeto del contrato y sus actividades, y con todos sus soportes.

2. EQUIPO DE TRABAJO

Se requiere un equipo mínimo de trabajo que cumpla con lo siguiente:

a) **Director del proyecto:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Formación académica	Profesión	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Sociólogo
	Maestría	Manejo Integrado Costero, Desarrollo Sostenible o afines.
Experiencia	Mínima	Tres (3) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Dos (2) años en ejecución de proyectos de manejo integrado costero, investigación o en actividades de gestión costera.
Cantidad		Uno (1)

b) Profesional 1:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Ecólogo, Biólogo o afines.
	Especialización	Manejo Integrado Costero, Ingeniería Ambiental, Desarrollo Sostenible o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en investigación o en actividades de diagnóstico ambiental, gestión ambiental o auditoría ambiental.
Cantidad		Uno (1)

c) Profesional 2:

Formación académica	Profesión	Sociólogo, Antropólogo o afines.
	Especialización	Manejo Integrado Costero, Formación de capacidades, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Comunitario o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en investigación o en trabajo con comunidad local en temas de organización comunitaria, formación de capacidades o aplicación de juegos económicos dirigidos a comunidades.
Cantidad		Uno (1)

d) Profesional 3:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Civil, Arquitecto o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

	Específica	Un (1) año en Diseño y Construcción de equipamiento urbano.
Cantidad		Uno (1)
e) Ayudantes de campo No. 1:		
Formación académica	Técnico	Biología
Experiencia	Mínima	Seis (6) meses.
	Específica	Toma de muestras en campo, análisis de muestras.
Cantidad		Uno (1)

Los interesados deberán tener en cuenta los siguientes aspectos en la presentación de cada miembro del equipo de trabajo:

- a) Se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución
- b) En la evaluación de la experiencia específica de cada miembro del equipo de trabajo no se aceptarán traslapes en tiempo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar.
- c) Las certificaciones como mínimo deberán contener: el nombre, la duración del trabajo y el objeto ejecutado.
- d) Las certificaciones aportadas deben ser generadas por entidades públicas y/o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el CONSORCIO ALIANZA TURISTICA, entidad administradora del FONDO DE PROMOCION TURISTICA DE COLOMBIA.
- e) Se debe incluir la hoja de vida acompañada de la siguiente documentación:
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
 - Soportes de estudios (Actas de Grado o Diploma)
 - Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada
 - Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional en las profesiones en las que aplique.

3. EXPERIENCIA DEL INVITADO

El invitado para lograr ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en este documento, debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de esta contratación, mediante la presentación de tres (3) certificaciones, mediante las cuales se acredite la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación, en los últimos tres (3) años.





Libertad y Orden

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación exactas dispuestas así: DD/MM/AAAA
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Para contratos en ejecución las certificaciones deberán indicar el porcentaje ejecutado a la fecha de expedición de la misma.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o si son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA:

- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada.
- Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos, siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación.
- Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección son los siguientes, en orden de importancia:

- Mayor experiencia adicional a la mínima del equipo de trabajo
- Mejor propuesta metodológica
- Apoyo a la industria nacional

a. Mayor experiencia adicional a la mínima del equipo de trabajo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Libertad y Orden

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Se tendrá en cuenta a aquellos proponentes que cuenten con tiempo de experiencia, en años, superior a la establecida en el numeral 3 del presente documento.

b. Mejor propuesta metodológica.

Este ítem se determinará en razón de los siguientes elementos, en orden de importancia:

Metodología. Debe seguir los siguientes aspectos de manera consecuente y lógica:

- Estrategias que aseguren el logro de los entregables.
- Técnicas y herramientas que utilizará para el desarrollo del objeto del contrato y cumplimiento de los resultados esperados.
- Formas de recolección de la información y almacenamiento de la misma.
- Estrategias, formas y canales de comunicación al interior de la organización y con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Supervisor.
- Los mecanismos y herramientas a emplear para la consecución de los objetivos y la asignación de tareas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo según su perfil / rol a desempeñar.

Cronograma. Propuesta de ejecución de actividades a desarrollar, de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato al oferente que entregue un cronograma, que contemple todas las actividades a desarrollar estipuladas en el numeral 1.1 del presente documento. Debe guardar coherencia y pertinencia de las actividades en relación con el tiempo asignado, así como la habilidad para corresponder las actividades en la optimización del tiempo.

c. Apoyo a la industria nacional.

Debe aplicarse lo establecido en la ley 816 de 2003.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el Acta de Inicio de Ejecución suscrita entre la supervisión y el contratista, previa legalización del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presupuesto estimado para esta contratación, será por la suma de hasta DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$209.699.019.00), incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la aprobación del cronograma y plan de trabajo por parte de la supervisión del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro y de la certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista, acompañado de la autorización de la supervisión pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) del mismo, previa entrega de la factura o cuenta de cobro y de la certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista, acompañado de la autorización de la supervisión pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) restante, a la finalización de la ejecución del contrato y/o el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, previo informe de la supervisión con los anexos correspondientes pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

NOTA: El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para cada pago parcial y para el pago final.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante será realizada por la persona que se designe en el marco del contrato CAT-014 de 2011 suscrito entre el Consorcio Alianza Turística y la Universidad Nacional de Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Libertad y Orden



DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

8. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES

Todo el material producido en desarrollo del contrato resultante, será propiedad exclusiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que el contratista deberá ceder sus derechos patrimoniales sobre el mismo, así como conceder el derecho de uso al Ministerio. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Por lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será el titular absoluto de los derechos de autor patrimoniales de los productos materiales e inmateriales y podrá realizar todas las actividades de uso y goce sobre los mismos. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Por su parte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo observará en rigor, los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, conforme a lo consagrado en el Artículo 61 de la Constitución Política Colombiana y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los Artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

LUIS SARMIENTO

Director de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo (E)

Elaboró: Yuri Hurtado García
Revisó: Rossana Támara Vergel
Aprobó: Luis Sarmiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6

